



## *Resolución Directoral Regional N° 0441-2025-DREA*

Abancay,

13 MAR 2025

Vistos, el Oficio N° 1162-2025-ME/GRA/DREA/DGP/ESUP, de fecha 10 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 70-2025-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 10 de marzo de 2025, sobre encargatura de puesto de director general, en 07 folios útiles adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, el numeral 5.4.3. IESP/EESP POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA. de la misma norma técnica indica que: En los casos de los IESP/EESP públicos de gestión privada, administrados y gestionados por la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente, en el marco del Decreto Ley N° 23211, que aprueba el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Diócesis o Congregación o Autoridad competente según convenio, propone al personal nombrado o contratado con vínculo laboral vigente para el periodo de encargatura de puestos de director general y los de gestión pedagógica. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto y superar la evaluación correspondiente del proceso de encargatura de la presente norma técnica, y;

Que, asimismo, el numeral 7.11 de la misma norma técnica precisa que: La DIFOID orienta en la resolución de los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica, y;

Estando a los documentos del visto, lo solicitado por la directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURIMAC/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR**, por invitación en el puesto de **DIRECTOR GENERAL**, al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<b>PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO</b>
DOC. DE IDENTIDAD	:	<b>DNI N° 46063697</b>
FECHA DE NACIMIENTO	:	<b>13/10/1989</b>
SEXO	:	<b>MASCULINO</b>
CATEGORÍA CPD	:	<b>1</b>
PUESTO	:	<b>DOCENTE SUPERIOR</b>
CODIGO DE PLAZA	:	<b>827201214514</b>
INSTITUCION EDUCATIVA	:	<b>GREGORIO MENDEL</b>
JORNADA LABORAL	:	<b>40</b>

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	<b>Superior Pedagógica</b>
INSTITUCION EDUCATIVA	:	<b>GREGORIO MENDEL</b>
CÓDIGO DE PLAZA	:	<b>827251214512</b>
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	<b>001973</b>
PUESTO	:	<b>DIRECTOR GENERAL</b>
JORNADA LABORAL	:	<b>40 Horas Pedagógicas</b>
MOTIVO DE VACANTE	:	<b>CESE A SOLICITUD DE: GONZALES MOLINA, BERNARDINO, Resolución N° 001</b>
VIGENCIA	:	<b>Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025</b>

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, que la presente encargatura por función, puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo por tres (03) días consecutivos, reajuste de metas de atención, falsificación y/o adulteración de documentos, boletas de pago, declaraciones juradas (Rendición de Cuentas). Asimismo, por inobservancia de lo establecido en el código de la ética de la función pública, La Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y de la Gestión de Intereses en la Administración Pública.

**ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR**, al docente, el encargo de Puesto de Director General del Instituto de Educación Pedagógica Público Gregorio Mendel de Chuquibambilla-Grau.

**ARTÍCULO 4º. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al administrado y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



**Mag. Sandra RIVAS MEDINA**  
Directora Regional de Educación de Apurímac



SRM/DIR  
EMLL/OAJ  
YCP/DGI  
DRH/ADM  
EGM/APER  
ATC/Proy.

